

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 127 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 FEB. 2021

VISTOS: El Oficio Múltiple N° D000007-2019-PCM-SEGDI, de fecha 21 de mayo de 2019; y, el Informe N° 01-2021/GRP-LIDERDIGITAL de fecha 05 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú- La Agenda Digital Peruana 2.0" aprobada con Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo N° 7, la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, determinando como parte de su Estrategia N° 4, la implementación de mecanismos para mejorar la seguridad de la información, la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Ciber-seguridad con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se producen mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, así el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, señala lo siguiente: "***El Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes***";

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, modificó los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y el artículo segundo dejó sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, estableciendo en su artículo 4 que toda referencia al Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;

Que, a nivel regional con Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 07 de mayo de 2020, esta Gobernación Regional resolvió constituir el "Comité de Gobierno Digital" en el Gobierno Regional Piura;

Que, el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital señala lo siguiente: "***La seguridad digital es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas***";



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 127 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 FEB. 2021

Que, con Oficio Múltiple N° D000007-2019-PCM-SEGDI, de fecha 21 de mayo de 2019, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros comunicó al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales los compromisos de la Mesa Ejecutiva del Gobierno Regional: Ruta hacia un GORE Digital 2019;

Que, con Informe N° 01-2021/GRP-LIDERDIGITAL de fecha 05 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información comunica a la Gerencia General Regional que en atención al Oficio Múltiple N° D000007-2019-PCM-SEGDI, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a lo señalado en la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición" corresponde designar al Oficial de Seguridad de la Información proponiendo al Ing. Víctor Manuel Mena Gutiérrez;

Que, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, corresponde a esta Gobernación designar al Oficial de Seguridad de la Información propuesto por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con la visación de la Oficina Regional de la Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaria General del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **VICTOR MANUEL MENA GUTIERREZ**, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** del Gobierno Regional de Piura, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la persona designada en el artículo primero de la presente resolución, y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, poner a conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 127 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 FEB. 2021

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

